



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0218-2026-MPP/A

Puno, 11 de marzo de 2026.

VISTO: el OFICIO N° 0207-2026-MPP/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme al documento del visto y la necesidad de ausencia del Titular del Pliego por motivos de comisión de servicios en la ciudad de Lima, según el Oficio N° 0207-2026-MPP/A en una audiencia urgente para la gestión de ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Recolección de Aguas Residuales de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno", con CUI N.º 2387679, a llevarse a cabo el 12 y 13 de Marzo del presente año en instalaciones del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, por cuanto, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR las atribuciones políticas del Titular del Pliego, al Quinto Regidor hábil el ABG. JONATHAN CRISTIAN GUERRA MONZÓN, el día 12 de marzo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR las atribuciones administrativas del Titular del Pliego al Gerente Municipal DR. RICARDO WILLAN ÁLVAREZ GONZALES, el día 12 de marzo del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR al Regidor hábil ABG. JONATHAN CRISTIAN GUERRA MONZÓN y a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.municipalpro-puno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARÍA GENERAL
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO